



Universidad
Norbert Wiener

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Escuela de Posgrado

**“EVALUACIÓN PERICIAL EN CAMARA GESELL Y
PRISIONES PREVENTIVAS ERRÓNEAS EN PERSONAS
ACUSADAS DE ABUSO SEXUAL, ICA 2021-2022”**

**Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencia
Criminalística**

Bachiller:

DAVILA VALENZUELA, ALFONSO JULIÁN

Código ORCID

0000-0001-5243-0131

LIMA, PERÚ

2022



Universidad
Norbert Wiener

Tesis

Evaluación pericial en cámara gesell y prisiones preventivas erróneas en
personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022

Línea de investigación

Exámenes de los indicios o evidencias

Asesor

MG. MONTELLANOS CABRERA, HENRY

Código ORCID

0000-0003-3834-3845

Dedicatoria

A mi padre Julián por ser honesto y a mi madre Clarita el amor más grande.

A mi hermana, por ser mi gran apoyo incondicional durante el proceso de mi desarrollo profesional y personal.

Agradecimiento

Gracias hermanita Elina por tu constante apoyo y cariño desde niños.

Mi eterna gratitud a mis maestros y hermanos Leonardo Fuertes, Henry Montellanos y José Jáuregui. A la persona que me llevó de la mano Izamar Castillo en esta tarea

Índice general

	Pág.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice general	v
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
1. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	1
1.1. Contextualización del problema	1
1.2. Problema de investigación	2
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación	4
2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.2. Estado de la cuestión	16
3. CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	18
3.1. Método de la investigación	18
3.2. Diseño de la investigación	18
3.3. Escenario de estudio y participantes	18
3.4. Estrategias de producción de datos	20
3.5. Análisis de datos	20
3.6. Criterios de rigor	21
3.7. Aspectos éticos	22
4. CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	23
4.1. Resultados y triangulación	23
4.2. Discusión de resultados	28
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
5.1. Conclusiones	36
5.2. Recomendaciones	37
6. REFERENCIAS	38
7. ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Enraizamiento por categorías y dominios	24
Tabla 2 Código de los participantes	27

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Grupos de análisis	23
Figura 2 Nube de palabras	25
Figura 3 Grupo de categorías, códigos y memos	26

Resumen

Este estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022. Este estudio fue de tipo básica, de enfoque cualitativa y diseño fenomenológico. Conformado por 24 profesionales especializados, entre psicólogos, jueces y fiscales penales. Se utilizó como técnica la entrevista a profundidad y como instrumento una ficha de entrevista. Como resultados, para la categoría evaluación pericial en cámara gesell el dominio con mayor nivel de enraizamiento es evaluador, de acuerdo a la correspondencia y citación de las respuestas de los entrevistados, y para la categoría prisiones preventivas erróneas, revisión y análisis del procedimiento y expedientes fue el dominio con mayor enraizamiento. Se concluye que, la evaluación pericial en cámara gesell es uno de los elementos de convicción para la determinación de la prisión preventiva, más no es un determinante para dictar dicha medida, además que, para dicha determinación se cuenta con una carpeta fiscal que contiene toda la documentación y evidencias, el cual permite al juez tomar una decisión, sin embargo, lo que puede ocurrir en algunos casos es una mala práctica durante la entrevista en cámara gesell.

Palabras clave: evaluación pericial, cámara Gesell, prisiones preventivas, abuso sexual.

Abstract

The objective of this study was to determine the relationship between the certainty of the expert evaluation in Gesell chamber and erroneous pretrial detention in persons accused of sexual abuse, Ica 2021-2022. This study was of basic type, qualitative approach and phenomenological design. It consisted of 24 specialized professionals, including psychologists, judges and criminal prosecutors. An in-depth interview was used as a technique and an interview form as an instrument. As results, for the category expert evaluation in gesell chamber the domain with the highest level of rooting is evaluator, according to the correspondence and citation of the interviewees' answers, and for the category erroneous pretrial detention, review and analysis of the procedure and files was the domain with the highest level of rooting. It is concluded that the expert evaluation in the gesell chamber is one of the elements of conviction for the determination of pretrial detention, but it is not a determinant to dictate such measure, besides, for such determination there is a prosecutor's folder containing all the documentation and evidence, which allows the judge to make a decision, however, what may occur in some cases is a bad practice during the interview in the gesell chamber.

Keywords: expert evaluation, gesell chamber, pretrial detention, sexual abuse.

Introducción

El presente informe comprende cinco capítulos. El primer capítulo expresa el contexto físico y social donde se encuentra inmerso el problema de investigación, el foco específico que aborda la investigación, la pregunta central y los objetivos que rige el estudio, así como la justificación, la utilidad o aporte a partir de los resultados obtenidos. En el segundo capítulo comprende aquellos estudios previos realizados a nivel internacionales, nacionales y local, ubicados en fuentes de datos primarios y confiables para su respectivo análisis y síntesis. Así mismo, plasma la posición teórica adoptada en el problema de investigación, profundizando en los aspectos relevantes de las definiciones y discusiones del concepto central y asociados.

En el tercer capítulo denota la metodología a emplear, que por ser un estudio de enfoque cualitativo, corresponde un método hermenéutico, de diseño fenomenológico, cuya muestra estuvo conformado por profesionales psicólogos peritos para evaluar los criterios y la rigurosidad de la evaluación pericial en cámara Gesell en casos de abuso sexual a menores de edad, y por jueces y fiscales con experiencia en casos de abuso sexual a menores, a quienes se aplica una guía de entrevista semiestructurada. Estos datos posteriormente fueron procesados y analizados en el software Atlas.ti 9.

En cuarto capítulo se presenta de manera general los resultados y la discusión. La discusión fue realizada partiendo de los resultados obtenidos, el cual se discute mediante la triangulación con la bibliografía del marco teórico, los resultados obtenidos y la perspectiva de los sujetos de investigación. En el quinto capítulo se plasma las conclusiones y recomendaciones. En las conclusiones se presenta los principales hallazgos del estudio, respondiendo a los objetivos planteados, y basándose en los resultados obtenidos, el marco teórico y la perspectiva de los participantes.

1. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

Dentro de los grandes problemas sociales en la salud y justicia en el mundo actual, es el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes y su contraparte en la administración de justicia, en este proceso, se valora la práctica y la ética de los operadores de justicia, los recursos disponibles, la experticia de los profesionales, los procedimientos y las políticas de administración de justicia (Ministerio de Salud, 2004).

En los últimos años, la frecuencia de delitos sexuales que implica el ultraje a niños y niñas, así como en mujeres adultas, han crecido significativamente desde el 46% a 52%; en América del Sur, y el Perú es el país que presenta la mayor tasa de denuncias por violencia sexual (22.4%). Esta situación es alarmante desde el punto de vista social, de la salud y la situación política y jurídica; es así, que el año 2013 se denunciaban 69 casos diarios de violación sexual (Uffe, 2015).

En este contexto, la evaluación pericial de los delitos contra la libertad sexual tocamientos indebidos niñas, se construye sobre tres pilares importantes para obtener información válida y confiable y son: El contexto, el psicodiagnóstico y el análisis de la credibilidad del evaluado (Maffioletti y Salinas 2005); por otro lado, la determinación de la condena del acusado depende mucho del peritaje evaluativo que se pueda realizar a las víctimas, pero en muchos casos, existen sesgos que conlleva a una decisión errónea en perjuicio de la persona acusada, esto recae principalmente en la evaluación psicodiagnóstica ya que en muchas investigaciones se han demostrado sus limitaciones y una falta de precisión.

Por ejemplo, en España, hasta diciembre del 2014, según el ministerio del interior, las instituciones penitenciarias tenían a 6,5017 personas en prisión, de éstas el 13.22% se

encontraban en situación de prisión preventiva. Esta medida consiste en que el ingreso a prisión, se da durante la instrucción de causa, sin que haya un proceso de juicio celebrado y no se haya dictado ninguna sentencia condenatoria (Sánchez, Sobral y Seijo, 2017). El objetivo de la prisión preventiva es evitar que aquella persona inculpada pueda hacer acciones que impidan el desarrollo de la justicia (Pliego, 2013).

En lo que respecta a las prisiones se calcula que, en los Estados Unidos, un 90% y 99% son comprobadas y verificadas como culpables, sin embargo, existen aproximadamente 23,000 personas que son inocentes y sin embargo están condenadas sin tener culpa comprobada. Muchas de estas personas fueron exculpadas después de ser sometidas a las pruebas de ADN y otros, después de tener evidencias más contundentes, sin embargo, muchos otros permanecieron aún en prisión debido a faltas de pruebas. Dentro de varias razones para que sucedan estas condenas, están las imprecisiones o equivocaciones que hacen de testigos, los falsos testimonios, la no disponibilidad de las pruebas de ADN y la exactitud de otras pruebas científicas, la no cooperación fiscal, la inadecuada o mala defensa del caso, inadecuada o ignorancia de la preparación de la pena capital, mala conducta policial y otras ligadas al mismo proceso (Servera, 2012).

Así también en los Estados Unidos, en los últimos tiempos se está haciendo notorio los efectos de un proyecto denominado “Proyecto Inocencia”, cuya finalidad es ofrecer asistencia a personas que afirman que están sufriendo una condena de manera injusta por un delito nunca cometido; hasta el momento han logrado aclarar más de 353 casos de personas inocentes 20 de la cuales estaban condenadas a muerte (Prieto, 2018).

1.2. Problema de investigación

La determinación de la condena del acusado por abuso sexual depende mucho del peritaje evaluativo que se realiza a las víctimas, pero en muchos casos, existen sesgos que conllevan a una decisión errónea en perjuicio de la persona acusada, esto recae principalmente en la evaluación psicodiagnóstica ya que en muchas investigaciones se han demostrado sus limitaciones y falta de precisión (Rudas et al., 2017).

Por ello, se pretende que este estudio genere información novedosa respecto a la evaluación pericial en cámara Gesell en prisiones preventivas erróneas en personas acusadas por abuso sexual, siendo los informantes profesionales como peritos psicólogos, fiscales y jueces con experiencia en dichos casos.

En ese sentido, cuando se habla de entrevista a través de la cámara Gesell, es considerada una herramienta que permite a un experto obtener declaraciones de menores que han sido víctimas de abuso sexual y así prevenir la revictimización (Robles, 2020). Mientras que la prisión preventiva tiene que ver con la privación de libertad de un imputado en un proceso penal, que asegura el proceso de obtención de información o la ejecución de una pena (Roxin (2003, como se citó en Simón y Rodríguez, 2022).

A partir de lo expuesto anteriormente se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Existe relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell con las prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el evaluador en argumentación del acusado de abuso sexual de la ciudad de Ica.

OE2. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el recurso de evaluación en argumentación del acusado de abuso sexual de la ciudad de Ica.

OE3. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el evaluador en Revisión y análisis del procedimiento y expedientes de abuso sexual de la ciudad de Ica.

OE4. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el Recurso de evaluación en Revisión y análisis del procedimiento y expedientes de abuso sexual de la ciudad de Ica.

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Como aporte social, a partir de los resultados permite repercutir en el desarrollo de métodos y procedimientos de evaluación pericial en cámara Gesell y en la toma de decisiones para casos de prisiones preventivas y condenas a personas acusadas por delitos contra la libertad sexual y tocamientos indebidos de menores de edad. Además, esta investigación se convierte en un nuevo antecedente en la lista de los ya existentes, por este motivo será un documento de consulta para investigadores, profesionales y estudiantes que se interesen en el tema. Por otro lado, será una fuente de consulta para instituciones especializadas en el proceso de evaluación pericial en el ámbito jurídico y forense; también será de utilidad para aquellas personas que tienen interés en esta línea de investigación.

1.4.2. Teórica

Desde la perspectiva teórica, el presente estudio genera información novedosa respecto a la evaluación pericial en cámara Gesell en niños y niñas víctimas de abuso contra la libertad

sexual y tocamientos indebidos; esta información contribuye a llenar un vacío del conocimiento, porque en el Perú los estudios con esta variable son aún muy escasos, esto, debido a la complejidad que conlleva su análisis y puesta en práctica.

1.4.3. Metodológica

Como aporte metodológico, el presente estudio contribuye a generar información sobre las técnicas y procedimiento de recojo y análisis de la información; por tratarse de un paradigma cualitativo y un diseño de estudio fenomenológico; otro elemento metodológico importante, está referido a la revisión de evidencias y documentos judicializados para lograr tener información válida para la toma de decisiones.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Simón y Rodríguez (2022) efectuaron un estudio en España con el objetivo de “analizar el error judicial específico en las prisiones preventivas erróneas”. Este estudio de revisión documentaria, logró analizar la regulación legal, la evolución jurisprudencial y los problemas de aplicación práctica del sistema estado juez, tal según establecido en artículo; llegando a concluir que el artículo establece con firmeza la responsabilidad patrimonial del juez estatal, pero se determinó el abuso de términos imprecisos, careciendo de sistematicidad, no logrando superar la inercia transpersonalista.

Duce (2018) en su investigación desarrollada en Chile, tuvo como objetivo “explorar pruebas periciales en procesos penales para identificar la presencia de riesgos en la experiencia de generar decisiones erradas”. Siendo un estudio cualitativo, en el que se consideró analizar las experiencias evidenciadas en el sistema de justicia criminal contemporáneas. Se concluyó, que el uso de pruebas inadecuadas aumenta la probabilidad de cometer errores en el sistema de justicia penal, es así que muchas personas fueron condenadas siendo inocentes, por lo que, dichas acciones pueden ser corregidas adoptando políticas más adecuadas, capacitando a los operadores de justicia, mejorando los recursos, entre otros.

Campana (2018) en su estudio realizado en Ecuador tuvo como como objetivo “determinar, si la declaración testimonial de la víctima recibe una valoración probatoria adecuada en delitos de violación sexual de menores de edad”. Esta investigación cualitativa de método jurídico analítico, analizó 10 expedientes judiciales de persona sentenciadas o absueltas por delito de violación sexual. Se concluye que en el informe de la víctima de

violación carecía de pruebas insuficientes, lo que llevó a una serie de violaciones de los derechos del condenado, donde había supuestos claros de que la sentencia sería nula.

Sánchez et al. (2017) en un estudio que realizaron en España, con el objetivo de “analizar los errores judiciales en el uso de la prisión preventiva”, constituyendo una investigación cualitativa, con una muestra de 70 expedientes de sentencias, las cuales fueron analizadas. Los resultados evidenciaron diferencias significativas entre edad, sexo, nacionalidad, tipo de delito, antecedentes penales y condenas. En este caso, los delitos más graves fueron las agresiones sexuales u homicidios, siendo las más recurrentes en las personas inocentes; por otro lado, en los penalizados fueron por robos o por la violación de las normas de tránsito; se sugiere profundizar las investigaciones que incluyan una mayor validez para analizar las condenas erróneas y en la aplicación de prisiones preventivas.

Escobar (2021) efectuó un estudio en Chile con el objetivo de conocer cómo la utilización de los exámenes psicológicos juveniles en nuestro proceso penal, en este caso la cámara Gesell. Este estudio de revisión sistemática concluyó que el testimonio prestado en procesos penales de menores debe seguir como ejemplo o directriz el principio del interés superior del niño; por lo que sus declaraciones deben ser tomadas por medios que impidan su revictimización; además, la entrevista de cámara única de Gesell es la herramienta perfecta para obtener el testimonio de los jóvenes. Se debe asegurar su adecuada tramitación, así como la necesidad de que el especialista responsable sea capaz de manejar la complejidad de esta prueba.

Yip (2019) realizó un estudio en Piura teniendo como objetivo “determinar la actuación deficiente del procedimiento del acto de la entrevista única o cámara Gesell influye en la victimización secundaria en víctimas menores de edad por delito contra la libertad sexual”.

Este estudio de diseño no experimental descriptivo transversal, contó con una muestra de 10 Fiscales penales, 5 Jueces penales y 20 abogados, a quienes se les aplicó como instrumentos una guía de entrevista y un cuestionario. Los resultados permitieron demostrar que la actuación deficiente del procedimiento del acto de la entrevista única influye de manera significativa en la victimización secundaria en víctimas menores de edad.

Reyes y Mejía (2019) efectuaron un estudio con el objetivo de “determinar la relación entre la entrevista única de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y la observancia del debido proceso en la Corte Superior de Pasco”. Siendo un estudio descriptivo correlacional, cuya muestra seleccionada fue de 20 operadores de derecho. Los instrumentos fueron una guía de entrevista y un cuestionario, creados por la propia investigadora. Los resultados evidenciaron que existe un grado de correlación significativa entre las variables, con un coeficiente de contingencia de $C= 0,83$ y con una significancia estadística, prueba de hipótesis de $T_n= 6.225$.

Estebes (2019) desarrolló un estudio en San Martín, con el objetivo de “establecer relación entre archivamiento de los casos por el delito de Violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la víctima. La investigación fue de tipo básica, cuantitativa correlacional, la muestra estuvo conformada por 127 expedientes; y el instrumento utilizado fue una guía de análisis documental. Los resultados arrojaron mediante la prueba estadística chi-cuadrado un valor de significancia $< 0,05$, por lo que, se concluye que existe relación estadísticamente significativa entre los archivamientos de los casos por violación sexual con la existencia de la cámara Gesell en la localidad de la víctima.

Reyes (2019) en investigación realizada en Cerro de Pasco, tuvo como objetivo “establecer la asociación entre la entrevista única en la cámara Gesell y el debido proceso. Este

estudio fue descriptivo correlacional, con una muestra de 20 operadores de derecho y cuyo instrumento utilizado fue la encuesta. Los resultados evidenciaron que existe un grado de correlación significativa entre ambas variables, con un coeficiente de contingencia de $C= 0,83$ y una significancia estadística mediante la prueba de hipótesis de $T_n= 6.225$.

Contreras y Suazo (2019) desarrollaron un estudio en Lima, teniendo como objetivo “analizar la eficacia en el uso de la cámara Gesell respecto a los delitos de abuso sexual”. Siendo un estudio de tipo básica, cualitativo, no experimental sistemática y empírica. Los participantes fueron abogados que conformaban el Ministerio Público, y se utilizó como instrumento la entrevista directa e indirecta. Los resultados permitieron concluir que el uso de la cámara Gesell se encuentra establecido como un requisito elemental en los casos de indemnidad sexual, por lo que la contrastación y verificación por parte del Ministerio Público de los delitos contra la libertad sexual respecto al agraviado y los hechos ocurridos se simplifica.

Auris (2018) realizó una investigación en Chachapoyas, con el objetivo de “analizar la credibilidad de las pruebas psicológicas en el proceso penal”. Este estudio utilizó un método analítico de nivel descriptivo explicativo, conformado por una muestra de 20 expedientes y 30 pericias psicológicas, cuya técnica de recolección de datos fue el análisis de documental. Los resultados permitieron concluir que el peritaje psicológico es importante en el proceso penal y que se deben desarrollar con objetividad e imparcialidad, aunque, no se evidenciaron documentos de dichos resultados y las pericias psicológicas no emiten resultados probatorios, no exponen el motivo de la investigación, no siguen el protocolo de procedimientos de evaluación de las presuntas víctimas de violencia sexual, también, no se muestran evidencia en el uso de técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados en el proceso.

Palomino (2018) en su investigación realizada en Lima, tuvo como objetivo “Determinar cómo las pruebas periciales aportadas por la DIRCRI PNP influyen para el esclarecimiento de los delitos de violación sexual”, mediante un estudio cualitativo, cuyo diseño se basó en la teoría fundamentada, se contó con la participación de 10 especialistas entre magistrados, fiscales, peritos. Para la recolección de datos, se utilizó como técnicas la entrevista y el análisis documental. A partir de los resultados, se concluyó que las pruebas periciales influyen en la investigación de delitos sexuales, por lo que, el soporte técnico, científico y pilar fundamental de una investigación deberá de dotarse de confiabilidad para generar convicción, y así una administración adecuada de la justicia y defensa de la misma.

Vásquez (2017) efectuó una investigación en Loreto, con el objetivo de “determinar si las pericias son instrumentos probatorios válidos en los delitos de violación sexual”. Perteneció a un estudio documental descriptivo, cuya recolección de datos se realizó del mismo Acuerdo Plenario, mediante la observación. Los resultados permitieron concluir que las pericias médicas, psicológicas y antropológicas son de vital importancia en el proceso penal, y por ello deben ser debidamente evaluados por el juzgador y valorados con otros elementos periféricos; todo ello es importante, ya que sirven para resolver causas por delitos de violación sexual.

2.1. Estado de la cuestión

2.1.1. Evaluación Pericial

La evaluación pericial en el ámbito forense, es la adaptación de la psicología a un lenguaje jurídico, donde se trata de resaltar las diferencias entre la evaluación clínica y la pericial. En este caso se utilizan instrumentos de evaluación del ámbito forense, como aquellas escalas predictivas de exposición o riesgo de violencia y la validez del testimonio en casos de abuso sexual infantil. También se tiene en cuenta el control de la simulación y el engaño que es

el principal obstáculo en el caso de la evaluación forense (Echeburúa et al., 2011, como se citó en Barboni y Bonilla, 2018).

Hay que tener en cuenta que cuando se realiza una evaluación forense, se debe diferenciar entre una valoración clínica de una evaluación en el contexto jurídico; en este caso el profesional psicólogo interviene a partir de la demanda que realiza algún estamento judicial o de alguna de las partes en litigio. En este sentido, la actuación profesional, está supeditada y precedida del oportuno documento oficial del organismo judicial, en el cual se establece la demanda y que tiene que ver con la pericia (Esbec y Echeburúa, 2016).

En este caso, el rol que cumple la psicología forense es ser una vertiente que se aplica a la Psicología Jurídica, cuya función principal es servir de soporte a la administración de justicia, tratando de elaborar peritajes psicológicos o dictamen periciales del objeto en litigio (Arch y Jarne, 2009, como se citó en Vargas y Norza, 2019).

En consecuencia, el objetivo de la pericia o evaluación psicológica forense, sirve para dar a conocer e informar sobre los aspectos significativos que conllevan a la solución del caso, esto quiere decir que no servirá a las partes de manera directa, pero sí, para esclarecer los hechos, independiente de las valoraciones que beneficien o perjudiquen a la parte peritada o de quien haga de demandante de la evaluación (Juárez y Álvarez, 2018).

La principal técnica que se utiliza en la pericia forense, es la entrevista donde se prioriza el tipo de formato narrativo, antes que el interrogativo, pero puede complementarse con algunos instrumentos psicométricos si así lo considera el perito (Arce y Fariña, 2012, como se citó en Muñoz et al., 2017). En este proceso es importante la coordinación con otros especialistas que intervienen, los mismos que pueden ser médicos, abogados, trabajadores sociales y otros,

quienes pueden sumar opiniones y valoraciones significativas para complementar y validar la información en beneficio de la evaluación pericial (Juárez y Álvarez, 2018).

Así mismo, es importante acreditar en el ámbito forense, la relación entre el evento traumático que es la experiencia vivida y la secuela que hace daño; este evento, debe demostrar la conexión que existe entre la causa y el efecto. En este sentido, el rol del perito forense no trata de establecer la ocurrencia del evento, sino por el contrario debe intentar comprobar la vinculación entre el daño percibido y las posibles causas. En consecuencia, este proceso exige una explicación que se debe dar a conocer y que siempre debe hacerse todo perito forense; esto es, conocer qué parte de lo que se está evaluando como daño, se le puede atribuir al hecho que se investiga (Ministerio Público de Chile, 2010).

A. La entrevista clínica forense

Es una de las fuentes principales para obtener información sobre la realidad del testimonio y ésta proviene del modelo clínico, con este procedimiento se requiere que las personas ejecuten una serie de tareas de conocimiento a través de entrevistas estructuradas o semiestructuradas.

Robles (2020) considera que la entrevista a través de la cámara Gesell, es una herramienta que permite al especialista, obtener el testimonio de menores de edad víctimas de abusos sexuales y de esta manera evitar la revictimización en el proceso. El análisis del examen pericial, debe responder a ciertos criterios de valor dogmáticos del proceso penal mismo, así como de la propia epistemología del testimonio. De esta manera se tiene en cuenta al profesional psicólogo(a), a la manera del interrogatorio y al contenido del resultado e informe final de la pericia.

B. Fases de la evaluación

Según Jiménez (2012, como se citó en Robles, 2020), se debe tener en cuenta que toda evaluación, sigue un proceso, el mismo que se da a través de una serie de fases o etapas, dentro de las cuales destacan las siguientes: a) Motivo de la consulta, que debe responder a la derivación de una persona que puede ser un juez, abogado de parte, fiscal, u otro; quien considera que es necesario para aclarar y sustentar algunas características y especificaciones que den luz y sobre la cual se puedan tomar decisiones más justas y claras; b) la formulación del problema, donde se plantea una hipótesis más idónea a trabajar, c) Identificación y priorización de las conductas claves y las variables más relevantes para valorar y analizar; d) Obtención y análisis de la información, e) la valoración de los datos donde se hace un análisis exhaustivo de las variables esenciales del proceso que respondan al objetivo y motivo consultado.

La declaración de los menores de edad desde el campo de la psicología tiene sus propios criterios que sirven como parámetros para determinar la evidencia del procedimiento de la entrevista y de la confiabilidad del contenido de la información declarada; en este sentido, dichos aportes se basan en muchos estudios respaldados por investigadores e instituciones (Robles, 2020).

C. Cámara Gesell

La cámara Gesell es una pericia que tiende a ser científica, practicada por profesionales psicólogos y asistentes sociales. Su finalidad es recibir el testimonio de la víctima y determinar el daño psicológico provocado. La cámara Gesell comprende dos ambientes divididos por un vidrio de tamaño considerable, del que solo se observa de un lado de la habitación hacia la otra, pero no permite realizarlo al revés (Escobar, 2021).

En ese sentido, los psicólogos deben construir en base a su experiencia, conocimientos de la credibilidad, coherencia y memoria del relato de la víctima, la cual es motivo de debate en el juicio oral. Así mismo, garantizando el derecho de defensa del imputado, permitiendo la intervención de un perito de parte en la ejecución de esta pericia. En donde, la declaración de la víctima debe darse una sola vez, con el objetivo de evitar la victimización secundaria o revictimización, para salvaguardar el interés superior del menor de edad (Escobar, 2021).

2.1.2. Prisión preventiva

Una prisión preventiva es dictada por un Juez de una investigación preparatoria la misma que es solicitada por el Ministerio Público, es realizada en audiencia privada o pública y se da por casos de delitos de violación de la libertad sexual. Como principios rigen la inmediación, la oralidad y la publicidad, salvo ciertas excepciones señaladas. Esta medida preventiva debe cumplir con lo siguiente: Es excepcional, provisional y variable, que incluye la razonabilidad, la proporcionalidad y la necesidad (Arbañil, s.f.).

Por otro lado, se asume que la prisión preventiva es la medida de coerción, es de naturaleza personal cuyo fin es restringir temporalmente la libertad del imputado, recluyéndolo en una cárcel para prevenir que se convierta en un riesgo que pueda afectar la dirección del proceso legal (Carrión, 2016).

Existen diversos motivos y factores que conllevan a las prisiones preventivas erróneas o injustas; entre algunos tenemos el estatus socioeconómico de aquellas personas acusadas que no tienen dinero para pagar las fianzas, esto aumenta la probabilidad de considerarse culpable y por consiguiente ser condenado (Devine y Coughlin 2014, como se citó en Moscoso, 2020).

También se han estudiados la frecuencia de las penas en casos de sesgo racial o por estereotipos delictivos (Waterhouse et al., 2016), esto se demuestra que en algunos lugares

existe una gran cantidad de personas extranjeras encarceladas; así también la percepción sesgada de los jueces para beneficiar a algunos y perjudicar a otros (Devine y Coughlin 2014, como se citó en Moscoso, 2020).

Aquí también se observan casos de personas con problemas mentales o con discapacidad intelectual que están cumpliendo penas privativas de la libertad. Otro aspecto que se considera visible es la edad de los acusados, generalmente son más las personas jóvenes con quienes se cometen más condenas erróneas; también se dan otras circunstancias como las falsas acusaciones o declaraciones intencionadas y sugestivas de quienes acusan (Sánchez et al., 2017).

2.1.3. Abuso sexual

Es muy notorio que en la actualidad los delitos sexuales son los más censurables por la sociedad, entendiendo que estas manifestaciones son un ataque hacia la libertad sexual, que se presenta como una forma aberrante dentro de una sociedad civilizada; mucho más cuando estas acciones, afectan a los niños, niñas o adolescentes, quienes son los que necesitan mayor cuidado y protección de parte de los adultos. En éstos últimos tiempos, la población parece estar mucho más atenta a estos actos y está teniendo mayor conciencia y preocupación (Díaz y Pardo, 2017).

El abuso sexual, es un tipo de contacto o interacción entre un adulto o con mayor poder sobre una persona de menor edad o con menos capacidad para responder ante una agresión sexual; esto se realiza con la intención de algún tipo de gratificación sexual o estimulación sexual (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia [UNICEF], 2017). El abuso implica una desigualdad de interacción donde interviene una persona con mayor poder que hace de agresor para someter a una de menor edad y capacidad que es la víctima (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2016).

A pesar de ser un tema desde mucho tiempo atrás, es un problema mundial que afecta a una gran cantidad de la población, principalmente porque transgrede los derechos de las personas, principalmente a los niños y adolescentes que son las víctimas y a quienes les genera efectos traumáticos a corto y largo plazo; éstos efecto lo sufre la misma víctima, la familia y la sociedad (MIMP, 2016).

Así mismo, el abuso sexual infantil es una acción de tipo sexual que la impone una persona adulta a una de menor edad, cuya relevancia es la falta de consentimiento de parte de la víctima, siendo aún más grave, porque la victima aún no tiene la capacidad psíquica ni física suficiente para dar dicho consentimiento; y por otro lado porque en el abuso sexual predomina el abuso de poder de la persona agresora, utilizando principalmente la coerción hacia la víctima, la cual es una forma de violencia (Monté, 2017).

Existen una serie de consideraciones a tener cuenta cuando se habla de esta variable, así que cuando se atenta contra la libertad sexual a menores de dieciséis años se puede hablar de agresión sexual o abuso sexual, aquí, es donde tiene que evaluarse la conducta del agresor o persona activa; si hace uso de la intimidación o violencia, se hablará de una agresión sexual, de acuerdo a esto y según sea caso, corresponden las penas o condenas más altas como castigo; mucho más, si involucra la acción carnal por el ano, vagina o la boca, o la utilización de objetos para la introducción corporal, vía vaginal o anal, a lo cual se le llamaría delito de violación. Por el contrario, si no ocurre la intimidación o violencia, entonces se hablaría de abuso sexual, donde las penalidades o castigo serían menores (Díaz y Pardo, 2017).

2.1.4. Definiciones de las categorías y dominios

- **Evaluación pericial en cámara gesell:** Procedimiento que permite a un evaluador obtener testimonios de menores que han sido abusados sexualmente, y que responde a

cierto criterio dogmático de valor en el proceso penal, así como a la propia epistemología del testimonio. De esta manera se tiene en cuenta al profesional psicólogo(a), a la manera del interrogatorio, al contenido del resultado e informe final de la pericia (Robles, 2020).

- **Evaluador:** Profesional especialista y capacitado, que tiene como objetivo obtener información bajo el testimonio del evaluado, y bajo sus propios criterios, que sirven como parámetros para determinar la evidencia del procedimiento de la entrevista y de la confiabilidad del contenido de la información declarada; en este sentido, dichos aportes se basan en muchos estudios respaldados por investigadores e instituciones (Robles, 2020).
- **Recurso de evaluación:** Hace referencia a las diversas estrategias, técnicas o instrumentos de evaluación del ámbito forense, como las escalas predictivas de riesgo de violencia y la validez del testimonio en casos de abuso sexual infantil, también se tiene en cuenta el control de la simulación y el engaño que es el principal obstáculo en el caso de la evaluación forense, las cuales tiene que tener validez para su utilización (Echeburúa et al., 2011, como se citó en Barboni y Bonilla, 2018).
- **Prisiones preventivas erróneas:** Es una forma de coacción personal cuyo objetivo es restringir temporalmente la libertad del imputado encerrándolo en una prisión para evitar que se convierta en un riesgo para el proceso legal (Carrión, 2016); en tanto, existen diversos motivos y factores que conllevan a las prisiones preventivas erróneas o injustas; entre algunos tenemos el estatus socioeconómico, por estereotipos delictivos, entre otros (Waterhouse et al., 2016; Devine y Coughlin 2014, como se citó en Moscoso, 2020).

- **Argumentación del acusado:** Declaración de los acusados a fin de darles la oportunidad de defenderse de todo el material incriminatorio que pesaba sobre ellos, a ello teniendo en cuenta la autodefensa del delito, pruebas empíricas para su defensa, testigos, determinación (Elbal, 2018).
- **Revisión y análisis del procedimiento y expedientes:** Tiene que ver con el análisis por parte del magistrado o perito jurídico en cuanto al sustento de la defensa, análisis de evidencias, errores jurídicos, manifestaciones de los testigos, sesgos del proceso.

3. CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Método

Corresponde a una investigación de enfoque cualitativo, de método hermenéutico, porque trata de configurar e interpretar lo descrito o expresado verbalmente desde lo interrogado u observado por el investigador, tratando de interpretar, dar sentido y significado a las palabras escritas, verbalizadas y a los hechos observados, con la finalidad de conformar un elemento de análisis con una variedad de interpretaciones que demuestre una verdad (Cadenas, 2016).

3.2. Diseño de la investigación

Bajo el enfoque cualitativo, el diseño de investigación hace referencia al abordaje general que se utilizará en el proceso de estudio, llevando a cabo actividades como, la inmersión inicial y profunda del ambiente, trabajo de campo, recopilación de datos, análisis de datos, entre otros (Hernández et al., 2014).

Para este estudio se utilizará el diseño fenomenológico el cual se fundamenta en base a las experiencias individuales respecto a algún suceso o experiencia de vida, desde la perspectiva del propio sujeto, para ello implica recabar información sobre las experiencias vividas, sobre anécdotas de otras personas, a través de la observación y entrevistas a profundidad (Mendieta et al., 2015).

3.3. Escenario de estudio y participantes

El escenario donde se llevó a cabo el estudio se encuentra en tres contextos diferentes: En el estudio jurídico privado donde se encuentran los expedientes de los implicados en las denuncias, en este caso los acusados del delito de abuso sexual; en el establecimiento penitenciario donde se encuentran reclusos los acusados con penas privativas de la libertad, ya

sea con prisiones preventivas o prisiones condenatorias y; en el juzgado de investigación preparatoria.

El escenario de la investigación nos permitió obtener una información densa y detallada de la realidad que involucra la descripción de los sujetos, el discursos, las interacciones, acontecimientos, situaciones, prácticas, interjuego de poderes, el tiempo y espacio, estos elementos serán de mucha importancia para la construcción del problema de investigación; es a partir de este ejercicio de contextualización donde el investigador podrá aproximarse a la complejidad de la realidad (Montoya y Cogollo, 2018).

Con respecto a las unidades de análisis para el presente estudio, estuvo conformado por 12 peritos psicólogos para evaluar los criterios y la rigurosidad de la evaluación pericial en cámara Gesell en casos de abuso sexual a menores de edad. Por otro lado, se entrevistó a 12 jueces y fiscales con experiencia en casos de abuso sexual a menores.

Por lo que, se tuvo en cuenta los siguientes criterios para la selección de los participantes: Profesionales con experiencia en casos de abuso sexual a menores; que hayan intervenido en casos de personas acusadas por el delito contra la libertad sexual, tocamientos indebidos y actos contra el pudor a menores de edad, recluidas en el establecimiento penitenciario de la ciudad de Ica con prisión preventiva errónea; que pertenezcan a la jurisdicción de la ciudad de Ica; orientados en tiempos, espacio y persona; que acepten y firmen voluntariamente el consentimiento informado.

Por otro lado, se excluyó a los participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios: Personas que no acepten y firmen el consentimiento informado; Profesionales que no cuenten con experiencia en casos de abuso sexual a menores.

3.4. Estrategias de producción de datos

La Observación fue la principal técnica a utilizar en la revisión y análisis de expedientes de los casos motivo de estudio con el objetivo de obtener la mayor cantidad de información relevante de las variables en estudio. La cual, es una herramienta que se utiliza en las investigaciones cualitativas porque permite ingresar a la profundidad de los fenómenos sociales en la cual desarrolla un rol activo y reflexivo en todo el proceso, involucra además estar constantemente atento a detalles, estímulos del medio e interacciones (Hernández et al., 2014).

Así mismo, otra de las técnicas utilizadas es la Entrevista con los imputados y con el perito y magistrado, para así poder recopilar mayor información sobre los hechos acontecidos que llevaron como consecuencia la detención o privación de la libertad. Esta técnica es la interacción que se pone de manifiesto entre dos o más personas, es un tipo de conversación cuyo objetivo es recopilar información a partir de esta interacción y se sustentan en una hipótesis que orientará a conseguir los objetivos previamente establecidos y que están en función a los intereses del investigador (Schettini y Cortazzo, 2016).

Como instrumentos utilizados para la producción de datos fue la Matriz de entrevista a profundidad, que es una ficha o guía de entrevista semiestructurada que responde a las exigencias para obtener información válida o confiable sobre la variable de estudio (UAEH, 2019). La misma que fue validada mediante el juicio de expertos, conformado por 5 profesionales con experiencia en el área.

3.5. Análisis de datos

Para obtener resultados válidos y confiables se consideró seguir algunos pasos de manera rigurosa. Primero se aplicó una ficha de entrevista a profundidad dirigido a los especialistas y a los acusados que se encuentran involucrados en cada caso, llevado a cabo a través de la plataforma zoom. Luego se procedió a transcribir las entrevistas realizadas, para

luego poder analizar e interpretar todos los datos obtenidos haciendo uso del programa de investigación y análisis Atlas.ti 9, teniendo en cuenta los objetivos y las categorías propuestas para construir coherentemente los resultados finales.

3.6. Criterios de rigor

Para mantener el rigor científico en un estudio cualitativo destacan tres componentes básicos e importantes. El primer criterio es la credibilidad, que es una forma de obtención de la “verdad”, lo que es «cierto», o lo «conocido» de quienes brindan la información, del escenario de donde se obtienen los datos o de los expedientes o documentación que se revisa o analiza. En el caso del empleo de la entrevista como técnica, quien hace las veces de entrevistador debe de hacerlo de forma asertiva y empática y reflexiva; esto requiere de paciencia, perspicacia y constancia donde el investigador debe involucrarse en el contexto del otro. Este criterio de credibilidad se logra mediante la confrontación de los hallazgos relacionándolos con otras fuentes, a través de la consulta y análisis de información específica y particularizando los hechos y en otros casos revisando nuevamente la información o consultando nuevamente a los entrevistados para clarificar la información (Castillo y Vásquez, 2013).

Un segundo criterio es la auditabilidad o confirmabilidad, que nos induce al rigor metodológico de la investigación cualitativa, que orienta y guía el proceso que debe seguir según los antecedentes de investigadores sobre fenómenos o hechos similares, para lo cual se hace imprescindible revisar detalladamente los documentos o registros de los antecedentes que involucran el estudio en mención, cuyos resultados que se obtengan al finalizar, deben ser similares. En este caso fue necesario realizar un registro riguroso y obtener la documentación completa de las ideas, decisiones del objeto de estudio; esto permitirá evaluar la información y

poder llegar a conclusiones similares o idénticas, si se tienen perspectivas similares (Cadenas, 2016).

El tercer criterio a tener en cuenta, corresponde a la aplicabilidad o también llamado transferibilidad, que consiste en extender o duplicar los resultados obtenidos a otros sujetos o casos y en otros contextos; en este caso el investigador asume un papel de suma importancia, permitiéndole ello sustentar la transferencia de los resultados obtenidos a un contexto con características similares.

3.7. Aspectos éticos

Se respetó los aspectos éticos que indica el código de ética de la Universidad Norbert Wiener, los cuales, hace referencia a aquellos seres humanos que participan de manera voluntaria, implicando la observación y/o intervención, así como la recolección de información relacionada con los individuos.

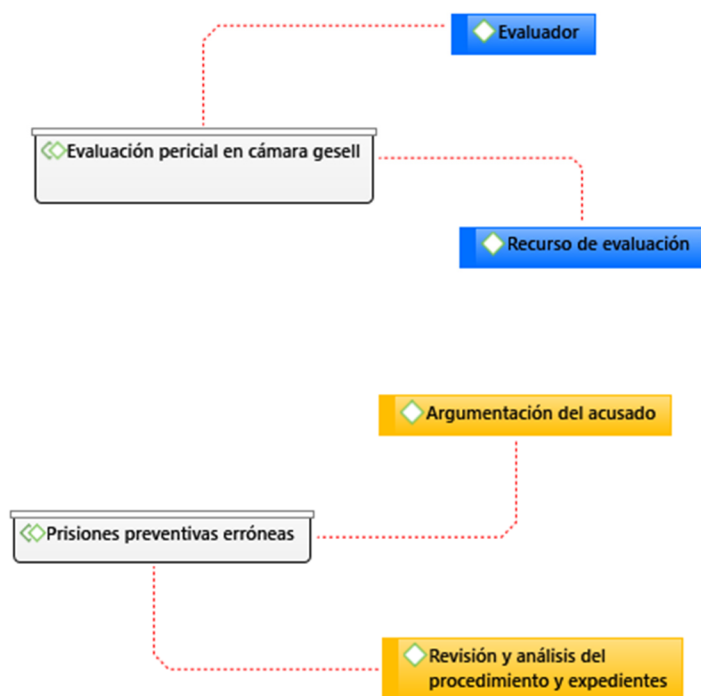
Por otro lado, a los participantes se les brindó la información necesaria para que puedan comprender el propósito y consecuencias de su participación, además no se deben generar falsas expectativas, y si fuera necesario se les debe de informar sobre los resultados de una manera comprensible y apropiada. En este caso el investigador respetó la privacidad y mantiene la confidencialidad de la información recabada, siendo muy cuidadoso en el trato y archivamiento de la misma, y no deberá ser utilizada sin autorización (Meo, 2010).

4. CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados y triangulación

Figura 1.

Grupos de análisis



En la figura 1 se muestra los grupos de análisis en cuanto a las categorías y dominios que lo conforman, siendo evaluación pericial en cámara gesell y prisiones preventivas erróneas las categorías para su respectivo análisis.

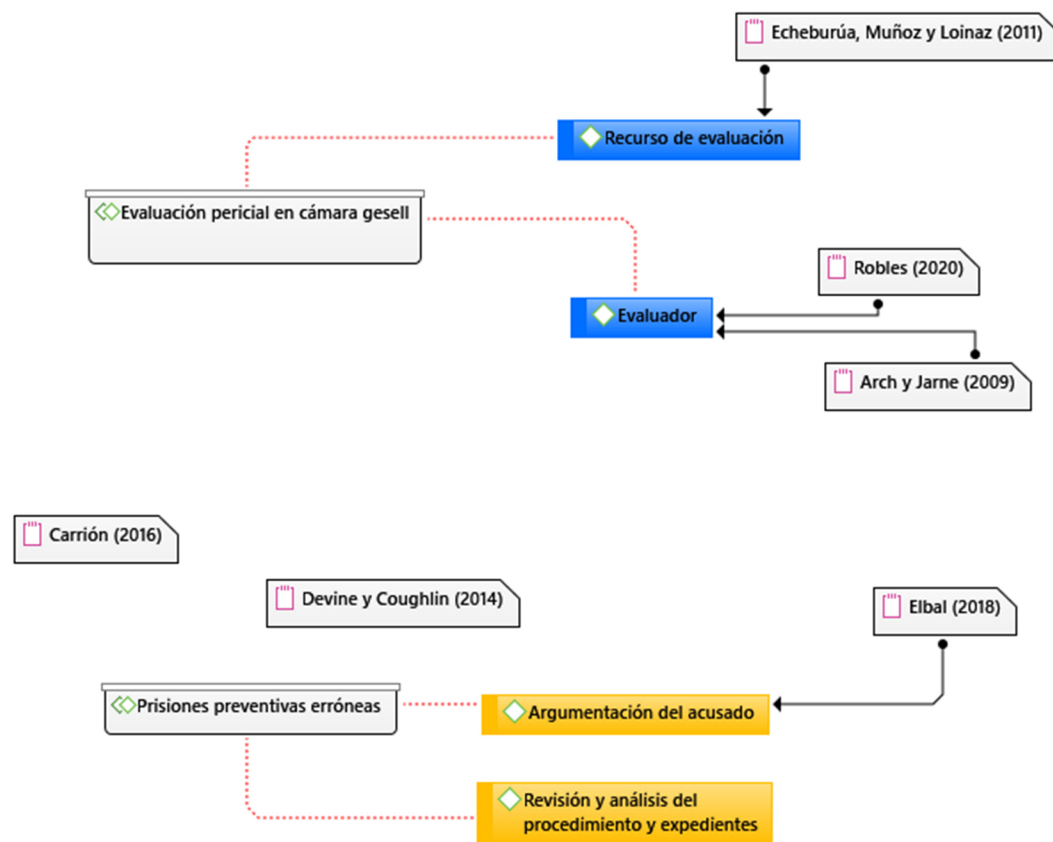
Tabla 1.*Enraizamiento por categorías y dominios*

Dominios	Enraizamiento	Categorías y subcategorías
Evaluador	67	Evaluación pericial en cámara gesell
Recurso de evaluación	59	Evaluación pericial en cámara gesell
Argumentación del acusado	58	Prisiones preventivas erróneas
Revisión y análisis del procedimiento y expedientes	60	Prisiones preventivas erróneas

En la tabla 1 se puede denotar el nivel de enraizamiento de acuerdo a la citación y correspondencia de las respuestas de los participantes en las guías de entrevista.

Figura 3.

Grupo de categorías, códigos y memos



En la figura 3 se puede observar las categorías y dominios correspondientes, apoyadas de autores (citas) que dan sustento al estudio, a los datos encontrados y al análisis efectuado.

Tabla 2.*Código de los participantes*

Participantes	
Psicólogo perito de parte	01
Psicólogo perito de parte	02
Psicólogo perito	03
Psicólogo perito de parte	04
Psicólogo perito	05
Psicólogo perito	06
Psicólogo perito	07
Psicólogo perito	08
Psicólogo perito	09
Psicólogo perito de parte	10
Psicólogo perito	11
Psicólogo perito de parte	12
Fiscal	13
Juez	14
Fiscal	15
Fiscal	16
Fiscal	17
Juez	18
Fiscal	19
Fiscal	20
Fiscal	21
Fiscal	22
Fiscal	23
Fiscal	24

4.2. Discusión de resultados

Se analizó la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, en función a las respuestas de los entrevistados, cuyas preguntas están plasmadas en las fichas de entrevista, las cuales fueron validadas mediante juicio de expertos previamente a su aplicación. A continuación, se presentan los grupos de análisis en cuanto a las categorías y dominios que lo conforman, para su respectiva discusión, tal como se muestra en la figura 1.

Respecto a la tabla 1, se pudo evidenciar que para la categoría evaluación pericial en cámara gesell el dominio con mayor nivel de enraizamiento es evaluador, esto de acuerdo a la correspondencia y citación de las respuestas de los entrevistados. Esto obedece a que, independiente de la situación en el que se enfrenta, el evaluador es un profesional especializado en evaluación cámara gesell, con amplia experiencia, estando en la capacidad de analizar, interpretar y brindar juicios imparciales sustentados teórica y científicamente. Esto es similar a lo evidenciado por Palomino (2018), en cuyo estudio llegó a conclusión que todo soporte científico y técnico brindado por un profesional capacitado y especializado llega a tener confiabilidad y convicción, siendo una prueba pericial frente a la justicia y defensa en casos de delitos sexuales.

De igual manera, en la categoría prisiones preventivas erróneas, revisión y análisis del procedimiento y expedientes fue el dominio con mayor enraizamiento. Ello refiere que, para la determinación de los hechos se analizó los elementos de convicción como la entrevista en cámara Gesell y la entrevista realiza a la madre de la agraviada, también se analizó los procedimientos y expedientes que conforman la carpeta fiscal, además, dado que se basan en los elementos de convicción, los administradores de justicia no cometieron errores al ordenar la prisión preventiva para los imputados, por otro lado, puede haber error durante la entrevista en cámara gesell, esto

debido a la falta de experiencia o a una mala práctica. Esto se asemeja a lo encontrado en el estudio de Vásquez (2017), quien concluye que todo procedimiento o pericia realizada en la víctima es valorado y analizado por el juez a cargo del caso por delito sexual para una administración de justicia adecuada.

Cabe resaltar que cada dominio pertenece a un determinado tipo de categoría. La primera categoría, evaluación pericial en cámara Gesell está sustentada por Robles (2020) como aquel procedimiento que permite a un evaluador obtener testimonios de menores que han sufrido abuso sexual y que se adhiere a ciertos estándares dogmáticos de valor en el sistema de justicia penal, así como a la propia epistemología de los testimonios, para ello, se cuenta con el profesional psicólogo, quien dirige el proceso de entrevista, analiza e interpreta los resultados y elabora el informe final de la investigación. Por otro lado, la segunda categoría prisiones preventivas erróneas, es considerado como un tipo de coacción personal cuyo objetivo es restringir temporalmente la libertad del imputado mediante su encarcelamiento para evitar que se convierta en un riesgo para el proceso judicial (Carrión, 2016); y que, por distintos factores como los estereotipos delictivos, estatus socioeconómicos, falsas acusaciones o declaraciones intencionadas y sugestivas de quienes acusan, entre otros, conllevan a prisiones preventivas erróneas o injustas (Devine y Coughlin 2014, como se citó en Moscoso, 2020; Sánchez et al., 2017).

Para el análisis del dominio evaluador de la primera categoría, se examina las respuestas de los participantes a través de la pregunta ¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell?, en las respuestas se evidenció lo siguiente: E2 “Efectivamente cuento con 5 años en el área de psicología criminal y pericias de cámara Gesell”, E5 “Sí, cuento con 6 años de experiencia, trabajando en la institución como perita en el ámbito penitenciario”, E12 “Si cuento con más de seis años realizando pericias de parte en cámara gesell”. Otra pregunta

¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell? obteniendo las siguientes respuestas: E3 “Sí, los profesionales en psicología brindamos opiniones de nuestros trabajos periciales sustentadas en guías y procedimientos científicos en el presente caso para evaluar cámara gesell”, E5 “Si, estas se sustentan en guías y protocolos poder realizar las evaluaciones, y con estas se valida el proceso”, E12 “Mis opiniones de pericia en cámara gesell son imparciales y sustentadas científicamente, para darles la confiabilidad necesaria”. También, en la pregunta ¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?, se obtuvo como respuestas: E1 “Si cuenta con sustento y respaldo teórico, porque en el proceso de la entrevista y evaluación se tiene presente la teoría pertinente y el método científico”, E6 “Por supuesto, no solo es la observación y video que se presenta sino de manera objetiva se utiliza el respaldo teórico y científico”, E8 “Si, todas nuestras entrevistas de cámara Gesell cuentan con sustentos científicos y la experiencia ganada en años de trabajo”.

Estas respuestas muestran que frente a la evaluación en cámara Gesell, el evaluador es un profesional competente, con amplia experiencia en cámara gesell, estando en la capacidad de analizar, evaluar y emitir juicios imparciales, respaldados teórica y científicamente bajo guías y protocolos. Así mismo, para Robles (2020) el evaluador es un profesional especializado y capacitado, que tiene como objetivo obtener información bajo el testimonio del evaluado, y bajo sus propios criterios, que sirven como parámetros para determinar la evidencia del procedimiento de la entrevista y de la confiabilidad del contenido de la información declarada; en este sentido, dichos aportes se basan en muchos estudios respaldados por investigadores e instituciones.

En cuanto al segundo dominio recurso de evaluación de la primera categoría, se analiza las respuestas de la siguiente pregunta ¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e

instrumentos de evaluación con cámara Gesell?, evidenciándose en palabras de los entrevistados: E2 “Sí ya que de no estarlo no podría evaluar a la víctima, y sobre todo que para desarrollar las pericias de parte debes estar en constante estudio y especialización”, E5 “Sí, porque el ministerio público se encarga de realizar capacitaciones continuas, y debe de actualizarse a la debida realidad problemática”, E11 “Sí, estoy capacitado por los años que lleva realizando su trabajo en entrevista en cámara gesell”. También, la siguiente pregunta ¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?, teniendo como respuestas: E1 “Si se facilita los recursos de evaluación en cámara Gesell y en la ciudad de Ica tenemos dos cámaras Gesell que facilitan los trabajos de los psicólogos forenses, apoyando el trabajo del ministerio público”, E5 “Si, las cámaras gesell están debidamente equipadas y como se sabe son algo costosas para implementar, pero si contamos con los recursos”, E9 “En general si facilita la mayoría de instrumentos y recursos para la evaluación. Otra pregunta ¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?, para lo que respondieron: E1 “Sí, porque los Psicólogos están preparados en el uso adecuado de las Técnicas e Instrumentos de evaluación y de esta manera se asegura la Validez y Confiabilidad en su utilización”, E5 “Si, cuenta con técnicas e instrumentos de evaluación para el procedimiento como se sabe es estandarizado, ya que se utiliza en diversos países como en Europa”, E6 “Si en efecto, y así cumplir con el objetivo de la pericia de parte que es buscar la verdad”.

Ante ello, se denota que los evaluadores están capacitados en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación, partiendo de los estudios realizados, la constante preparación y actualización, así como la experiencia que tienen, contando con los recursos adecuados y necesarios para realización la evaluación en cámara gesell, cuyos recursos es facilitado por la misma institución en donde se está realizando la evaluación, además que, las técnicas e

instrumentos que se emplean cuentan con validez y confiabilidad para su utilización. Por tanto, podemos decir que en toda evaluación los recursos de evaluación comprenden aquellas técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación que se emplean en el ámbito forense, como escalas de riesgo de violencia y validez del testimonio en casos de violencia o abuso sexual, dichos recursos tienen que tener validez para ser utilizados (Echeburúa et al., 2011, como se citó en Barboni y Bonilla, 2018).

Para el análisis del dominio argumentación del acusado perteneciente a la categoría prisiones preventivas erróneas, se examina las respuestas de la pregunta ¿Se contó con un abogado defensor?, a lo que respondieron los entrevistados: E3 “Si, se contó con un abogado defensor, desde un inicio, ya que el ministerio público debe de garantizar la participación del abogado defensor desde las primeras diligencias”, E17 “Si, toda vez que el Ministerio Público como defensor de la legalidad debe garantizar que el denunciado cuente con la respectiva defensa desde el inicio de la investigación”, E19 “Si, se contó con un abogado defensor desde el inicio ya que, el ministerio público debe garantizar este derecho”. Otra de las preguntas ¿Se contó con evidencias para la defensa del acusado?, respondiendo lo siguiente: E13 “Si, en un primer momento hubo evidencia que fue la cámara gesell, la entrevista de la cámara gesell, donde la menor narró los hechos acontecidos y con la declaración de la madre de la menor agraviada, como una testigo indirecta”, E16 “En el presente caso se contó con la entrevista de la madre de la supuesta niña agraviada y la pericia de cámara Gesell”, E24 “En el presente caso el investigado contó con un abogado de la defensa pública del ministerio de justicia, velando por su presunción de inocencia”. También la pregunta ¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?, a lo que respondieron: E13 “En el presente caso no se analizaron como debían ser, de manera exhaustiva y consensuada con forme a la ley”, E17 “En un primer momento, para la prisión preventiva, no se

realizó un análisis exhaustivo y concienzudo, pero posteriormente ello se enmendó con la absolución del acusado”, E24 “Soy de la opinión que no se analizaron las evidencias como lo señala el debido proceso con respecto a la cámara Gesell debido al tiempo muy corto para que se determine la prisión preventiva”.

Esto implica que, respecto al acusado, contó con un abogado defensor siendo un derecho que el ministerio público garantiza y hace valer desde el inicio de toda investigación, se contó con evidencias para el caso como la entrevista en cámara gesell a la agraviada y la declaración de la madre o tutor, cuyas evidencias no fueron analizadas siguiendo un proceso y como corresponde para la prisión preventiva, además que no se contó con testigos para la defensa, solo contando con la declaración de la madre de la agraviada. Por tanto, toda argumentación del acusado, brinda al imputado la oportunidad de defenderse de todas las pruebas en su contra, teniendo en cuenta la legítima defensa del delito, pruebas empíricas, testigos y la determinación (Elbal, 2018).

Por último, en cuanto al dominio revisión y análisis del procedimiento y expedientes, se analiza las respuestas de la pregunta ¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?, evidenciándose: E19 “Sí, porque se ha tomado en cuenta para dictar una prisión preventiva los elementos de convicción son y así como los demás elementos que pueden existir en el artículo 268 del código procesal cuando nos habla”, E21 “Para solicitar la prisión preventiva el ministerio público sólo analizo la entrevista en cámara gesell realizada a la menor y la testimonial de la madre de la menor supuestamente agraviada”, E23 “El juez de investigación preparatoria para dictar esta medida de Prisión Preventiva analizo solo estos dos elementos de convicción que son la pericia de cámara Gesell, y la entrevista de la madre de la supuesta niña agraviada”. Otras de las interrogantes ¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?, cuyas respuestas fueron: E14 “Cuando se dicta una prisión preventiva el juez de investigación preparatoria no puede

cometer errores, pues el presente caso se tenía la pericia de cámara gesell realizada por un psicólogo del Ministerio Público que es un profesional preparado”, E17 “No hubo errores, ya que hasta ahí eran elementos fuertes para una medida de prisión preventiva, lo que faltó es darle mayor contundencia a ello”, E21 “La fiscalía no comete errores porque recibe la documentación para ser evaluada, en el presente caso soy de la opinión que solo podría existir un error en la entrevista en cámara gesell, por malas preguntas del psicólogo, y falta de experiencia del evaluador”, E22 “Por los administradores de justicia no pienso, sí por el profesional que realizó la cámara gesell que realizó preguntas subjetivas...”. Como siguiente pregunta ¿Se cometió errores durante el proceso judicial para la toma de decisiones?, cuyas respuestas evidencian lo siguiente: E14 “En el presente caso y tratándose de un delito tan grave como es contra el pudor – tocamientos a menor de edad, el juez de investigación preparatoria no debe cometer errores en el proceso para tomar una decisión”, E17 “No se cometió errores, ya que la prisión preventiva fue dada en su momento, y con lo que se tenía hasta ahí”, E24 “En el proceso judicial no se deben cometer errores de ninguna clase siempre buscando la verdad de los hechos sin dañar la dignidad de la persona”.

Estas respuestas permiten mencionar que para la prisión preventiva se analizó la determinación de los hechos como los elementos de convicción que comprenden la pericia de cámara Gesell y la entrevista realizada a la madre de la supuesta agraviada, también se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes que conforman la carpeta fiscal, siendo el juez de investigación preparatoria quien toma la decisión basándose en dicha carpeta, además, no se cometió errores por parte de los administradores de justicia al dictar prisión preventiva al acusado, debido a que se basan en los elementos de convicción, y que, por el contrario, si puede existir un error al momento de la entrevista en cámara gesell debido a una mala práctica y a la falta de experiencia del psicólogo.

Por tanto, para la revisión y análisis del procedimiento y expedientes, es el juez o fiscal quien revisa y analiza el sustento y apoyo de la defensa, así como las evidencias o pruebas, los errores jurídicos, el testimonio de cada testigo, las faltas procesales, entre otros. Lo mencionado anteriormente concuerda con Vásquez (2017), en cuyo estudio concluye que toda pericia psicológica, médica o antropológica son importantes en los procesos penales por delito de violación sexual, por lo que deben de ser analizados y evaluados debidamente por el juez y corroborados con otros elementos, ya que a partir de ello se tomará una decisión y se resolverá el caso.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- A partir de las respuestas de los informantes que pertenecen a la jurisdicción de la ciudad de Ica, se analizó la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, evidenciado que la evaluación pericial en cámara gesell es uno de los elementos de convicción para la determinación de la prisión preventiva, más no es un determinante para dictar dicha medida, además que, para dicha determinación se cuenta con una carpeta fiscal que contiene toda la documentación y evidencias, el cual permite al juez tomar una decisión, sin embargo, lo que puede ocurrir en algunos casos es una mala práctica durante la entrevista en cámara gesell.
- Respecto al evaluador en cámara gesell, es un profesional de psicología competente y especializado, con amplia experiencia en el ámbito forense, por lo que tiene la capacidad de analizar, interpretar y emitir juicios, respaldados con base teórica y científica.
- Se evidencia que el evaluador en cámara gesell está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación, partiendo de los estudios realizados, la constante preparación y actualización, así como la experiencia que tienen, contando con los recursos adecuados y necesarios para realización la evaluación en cámara gesell, cuyos recursos es facilitado por la misma institución en donde se está realizando la evaluación, además que, las técnicas e instrumentos que se emplean cuentan con validez y confiabilidad para su utilización.
- En relación a la argumentación del acusado, éste contó con un abogado defensor tal cómo el ministerio público lo garantiza, como evidencias en el caso se cuenta con el informe de la entrevista en cámara gesell a la agraviada y la declaración de la madre, cuyas evidencias

no fueron debidamente analizadas, además que solo se cuenta como testigo a la madre de la supuesta agraviada y a su declaración.

- En cuanto a la revisión y análisis del procedimiento y expedientes, se analizó la determinación de los hechos a partir de elementos de convicción que comprenden la pericia de cámara Gesell y la entrevista realiza a la madre de la supuesta agraviada, también se realizó el análisis pertinente de la documentación y las evidencias que conforman la carpeta fiscal, siendo el juez de investigación preparatoria quien toma la última decisión, en tanto, lo que sí puede ocurrir es un error durante la entrevista de cámara gesell debido a una mala práctica y a la falta de experiencia del profesional.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que, para los delitos contra la libertad sexual, tocamientos indebidos, los psicólogos del Ministerio Publico tengan una mayor capacitación para lograr mayor eficiencia en sus pericias de cámara gesell, para que el administrador de justicia tenga los elementos de convicción antes de tomar una decisión debe someterlos a contrastación y verificación.
- Capacitaciones y actualizaciones constantes por parte del Ministerio Publico o de manera individual, para un mejor empleo de técnica e instrumento en cámara Gesell.
- Aumentar la validez de los casos investigados, para analizar prisiones preventivas erróneas o injustas, en donde los administradores no solo se basen en los elementos de convicción sino también en la máxima de la experiencia.
- Se debe de impulsar una policía fiscal especializada en los delitos contra la libertad sexual a menores de edad para que puedan coadyuvar en su trabajo de investigación con el Ministerio Publico.

6. REFERENCIAS

- Acuña, M. (2014). Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención. *Revista de Medicina Legal de Costa Rica*, 31(1).
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006
- Arbañil J. (s.f.). *Acerca del derecho: La prisión preventiva*. Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9ec805004636571989d5cdb4a967034d/PRISI%C3%93N%2BPREVENTIVA.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9>
- Arce, R. y Fariña, F. (2012). *La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados*. *Patología forense*. Editorial Bosch.
https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2012_La_Entrevista_Discapacitados.pdf
- Arch, M. y Jarne, A. (2009). *Introducción a la psicología forense*. Universidad de Barcelona.
<https://www.editorialuoc.com/introduccion-a-la-psicologia-forense>
- Auris G., (2018). *Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas, 2016*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. <http://hdl.handle.net/20.500.14077/1415>
- Barboni, L. y Bonilla, N (2018). Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo. *Ciencias Psicológicas*, 12(2). 285-292.
<https://doi.org/10.22235/cp.v12i2.1692>
- Cadenas, D. (2016). El rigor de la investigación cualitativa: Técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. Sinopsis educativa. *Revista venezolana de*

investigación, 7(1), 17-26.
http://revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539/1715

Campaña, J. (2018). *Estándar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima* [Tesis de maestría, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio institucional de la Universidad San Francisco de Quito.
<http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7945>

Carrión, J. (2016). *Curso: Prisión Preventiva: Manual Auto instructivo*. Academia de la Magistratura.
<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/685/MANUAL%20PRISION%20PREVENTIVA.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Castillo, E. y Vásquez, M. (2013). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283/28334309>

Contreras, J. y Suazo, J. (2019). *La eficacia de la cámara Gesell respecto a los delitos de indemnidad sexual* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Telesup]. Repositorio institucional de la Universidad Privada Telesup.
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/722>

Devine, D. y Caughlin, D. (2014). Do they matter? A meta-analytic investigation of individual characteristics and guilt judgments. *Psychology, Public Policy, and Law*, 20, 109-134.
<http://dx.doi.org/10.1037/law0000006>

Díaz, A., y Pardo, M. (2017) Delitos sexuales y menores de edad: Una aproximación basada en las personas privadas de libertad en la isla de Gran Canaria. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-11.pdf>

- Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Revista Ius et Praxis*, 24(2), 223 - 262. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v24n2/0718-0012-iusetp-24-02-00223.pdf>
- Echeburúa, E., Muñoz J. y Loinaz I., (2011) La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
- Elba, I. (2018). Violación o abuso sexual. *El diario*. https://www.eldiario.es/contrapoder/violacion-abuso-sexual_132_2147750.html
- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2016). Mala praxis en Psicología Clínica y Forense a la luz de los tribunales de justicia españoles: Un análisis exploratorio. *Psicología Conductual*, 24(1), 179. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-151257>
- Escobar, C. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal. *Advocatus*, (39), 315-338. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>
- Esteves, Y. (2019). *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37963>
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf
- Fundación para la ayuda a la infancia y adolescencia de las necesidades especiales del desarrollo. (2017). *Manual de procedimiento para el uso de la cámara Gesell*. Salamanca.

https://www.fundaneed.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=2:funcionamiento-camara-gesell&id=2:descargarfuncionamiento-camara-gesell&Itemid=284

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. (6a ed.). México: Mc Graw Hill Education.

Jiménez, F. (2012) *Evaluación psicológica forense 2ª edición*. Salamanca Editorial CISE.
https://www.researchgate.net/publication/273458433_Evaluacion_Psicologica_Forense

Juárez, J. y Álvarez F. (2018). *Evaluación Psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes: Guía de buenas prácticas*. Asociación de Psicólogos forenses de la administración de Justicia.
<https://copmelilla.org/descargas/pdf/guiebuenaspracticasyaltratoinfantil.pdf>

Maffioletti, F. y Salinas, M. (2005): Manual: Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil". Servicio Nacional de Menores, Gobierno de Chile.
http://peritajespsicologicos.cl/wp-content/uploads/2016/04/Libro-sobre-abuso-sexual-infantil-Maffioletti_Salinas.pdf

Mendieta, G., Ramírez, J. y Fuerte, J. (2015). La fenomenología desde la perspectiva hermenéutica de Heidegger: una propuesta metodológica para la salud pública. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 33(3), 435-443. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v33n3a14>

Meo, A. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social. La experiencia internacional y el caso de la sociología en Argentina. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (44), 1-30. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950240001>

- Ministerio de Salud. (2004). Normas y guía clínica para la atención en servicios de urgencia de personas víctimas de violencia sexual. Gobierno de Chile. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262005000100011
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del estado*. Biblioteca Nacional del Perú. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Ministerio Público de Chile. (2010). *Guía para la evaluación pericial de daños en víctimas de delitos sexuales*. Documento de trabajo interinstitucional. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000018.pdf>
- Monte, B. (2017). *Abusos sexuales de menores: Análisis del caso en el colegio Maristas-Sants Les Cortes, de Barcelona*. https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2017/176360/TFG_bmontebatalla.pdf
- Montoya, P. y Cogollo, S. (2018). *Situaciones y retos de la investigación en Latinoamérica - Universidad católica Luis Amigó*. https://www.researchgate.net/profile/Sonia_Cogollo-Ospina/publication/325555119_Situaciones_y_retos_de_la_investigacion_en_Latinoamerica/links/5b15ce814585151f91fb0729/Situaciones-y-retos-de-la-investigacion-en-Latinoamerica.pdf
- Muñoz, J., González, J., Manzanero, A., Sotoca, A., González, L. y Terol, O. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 37 (3),205-216. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77847916008>
- Palomino, J. (2018). *Pruebas periciales del delito de violación sexual aportadas por la Dirección de Criminalística - Policía Nacional del Perú, Lima 2017* [Tesis de maestría, Universidad

- Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/19603>
- Pliego, J. (2013). Programa de derecho procesal penal. México: Porrúa
- Prieto C. (2018). *Condenas erróneas: Una realidad silenciada*. Lamentees. Maravillosa.
<https://lamenteesmaravillosa.com/condenas-erroneas-una-realidad-silenciada/>
- Reyes, B. (2019). *La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1438>
- Reyes, B. y Mejía, E. (2019). *La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1438/1/T026_70848561_T.pdf
- Robles, A. (2020). Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal peruano. *Derecho y Cambio Social*, 59.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7219664.pdf>.
- Roxin, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Editores del puerto.
<https://www.lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:redede.virtual.bibliotecas:livro:2003;000745048>
- Rudas, M., Baena, S. y Pérez, I. (2017). Forensic psychological reports in first instance courts decisions in sexual assaults. *Revista de Derecho*, (46), 200-224.
<https://doi.org/10.14482/dere.46.8816>

- Sánchez, N., Sobral J y Seijo D (2017) El error judicial en el uso de la prisión preventiva: Personas en prisión que nunca llegan a ser condenadas. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 8(1), 1-8. <https://www.redalyc.org/pdf/2451/245149604004.pdf>
- Schettini, P, y Cortazzo, I. (2016). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social: procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. 1ª edición, Universidad Nacional de La Plata Editorial de la Universidad de La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53686/Documento_completo__.-%20Cortazzo%20CATEDRA%20.pdf-PDFA.pdf?sequence=1
- Servera, J. (22 junio 2012) ¿Por qué se condena a gente inocente de forma errónea?. <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/en/derecho-31/justicia/item/2225-c2bfpor-quc3a9-se-condena-a-gente-inocente-de-forma-errc3b3nea3f>
- Simón, P. y Rodríguez, L. (2022). Error judicial y prisión preventiva. Inercias transpersonalistas que erradicar. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 125, 45-76. <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.125.02>
- UAEH (2019). *Catálogo de Lista de Cotejos*. Dirección de Educación Media Superior. https://www.uaeh.edu.mx/division_academica/educacion-media/docs/2019/listas-de-cotejo.pdf
- Ulfe, E. (2015) Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Revista semestral de divulgación científica*, 2(2). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665701.pdf>
- Uwe Flick. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata S.L. <https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/08/disec3b1o-de-la-investigac3b3n-cualitativa.pdf>

- Vargas, N. y Norza, E. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(2), 315-333. <https://doi.org/10.15332/22563067.5403>
- Vásquez, F. (2017). *Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual; acuerdo plenario n° 4 – 2015/cij-116* [Tesis de licenciatura, Universidad Científica del Perú]. Repositorio de la Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/562>
- Viviano, T. (2012). *Abuso Sexual: Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.* <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2015/05/abuso-sexual-viviano.pdf>
- Waterhouse, G., Reynolds, A. y Egan, V. (2016). Myths and legends: The reality of rape offences reported to a UK police force. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8(1), 1-10. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2015.04.001>
- Yip, P. (2019). *Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura* [Título de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/433>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización

Título de investigación: Evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022.

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Dominios	Indicadores	Preguntas orientadoras	Metodología
La determinación de la condena del acusado por abuso sexual depende mucho del peritaje evaluativo que se realiza a las víctimas, pero en muchos casos, existen sesgos que conllevan a una decisión errónea en perjuicio de la persona acusada, esto recae principalmente en la evaluación psicodiagnóstica ya que en muchas investigaciones se han demostrado sus limitaciones y falta de precisión.	¿Existe relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell con las prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022?	Determinar la relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022.	OE1. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el evaluador en argumentación del acusado de abuso sexual de la ciudad de Ica. OE2. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el recurso de evaluación en argumentación del acusado de abuso sexual de la ciudad de Ica. OE3. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el evaluador en Revisión y análisis del	Evaluación pericial en cámara gesell.	Evaluador Recurso de evaluación	Experticia Subjetividad Sustento teórico Técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell? ¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell? ¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell? ¿La interpretación de la información recolectada	Enfoque: Cualitativo. Método/diseño: Método hermenéutico Diseño Fenomenológico Técnica: Observación, entrevista. Instrumento: Ficha de entrevista.

			<p>procedimiento y expedientes de abuso sexual de la ciudad de Ica.</p> <p>OE4. Analizar el proceso de evaluación pericial en cámara Gesell según el Recurso de evaluación en Revisión y análisis del procedimiento y expedientes de abuso sexual de la ciudad de Ica.</p>				<p>durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?</p> <p>¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?</p> <p>¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?</p> <p>¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?</p> <p>¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?</p>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

							<p>¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?</p> <p>¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?</p>	
				Prisiones preventivas erróneas	<p>Argumentación del acusado</p> <p>Revisión y análisis del procedimiento y expedientes</p>	<p>Defensa</p> <p>Análisis de evidencias</p> <p>Testigos</p> <p>Determinación</p>	<p>¿Se llevó a cabo la defensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?</p> <p>¿Se contó con un abogado defensor?</p> <p>¿Se contó con evidencias para</p>	<p>Fuentes</p> <p>Población: Conformado por 25 peritos psicólogos y 35 jueces y fiscales con experiencia en casos de abuso sexual a menores; que hayan intervenido en casos de personas acusadas por el delito contra la libertad sexual,</p>

						<p>la defensa del acusado?</p> <p>¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?</p> <p>¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?</p> <p>¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?</p> <p>¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?</p> <p>¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?</p> <p>¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?</p> <p>¿Se cometió errores durante</p>	<p>tocamientos indebidos y actos contra el pudor a menores de edad, recluidas en el establecimiento penitenciario de la ciudad de Ica con prisión preventiva errónea.</p> <p>Muestra: Conformado por 12 peritos psicólogos, 12 jueces y fiscales penales.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							el proceso judicial para la toma de decisiones?	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

Anexo 2: Instrumentos

FICHA DE ENTREVISTA A PERITO EN EVALUACIÓN CON CÁMARA GESELL	
1. Código	
2. Institución	
3. Cargo	
4. Fecha	
5. Entrevistador	Investigador
Evaluador	
¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?	
¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell?	
¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?	
¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?	
¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?	
Recurso de evaluación	

¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?

.....
.....

¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?

.....
.....

¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?

.....
.....

¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?

.....
.....

¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?

.....
.....

FICHA DE ENTREVISTA SOBRE PRISIONES PREVENTIVAS ERRÓNEAS	
1. Código	
2. Institución	
3. Cargo	
4. Fecha	
5. Entrevistador	Investigador
Argumentación del acusado	
<p>¿Se llevó a cabo la defensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>¿Se contó con un abogado defensor?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>¿Se contó con evidencias para la defensa del acusado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
Revisión y análisis del procedimiento y expedientes	
<p>¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?</p>	

.....
¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?
¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?
¿Se cometió errores durante el proceso judicial para la toma de decisiones?

Anexo 3: Evaluación de rigurosidad de instrumentos

Juez 1

Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la categoría evaluación pericial en cámara Gesell

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Evaluador													
1	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?			X				X				X		
2	¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
3	¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
4	¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?			X				X				X		
5	¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?			X				X				X		
	DOMINIO: Recurso de evaluación													Sugerencias
6	¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
7	¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
8	¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
9	¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?			X				X				X		
10	¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?			X				X				X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dra.: Myrna Rossana Arrese Chavez

DNI: 21519737

Especialidad del validador: Abogada

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

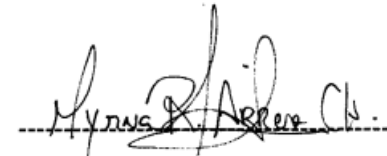
D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

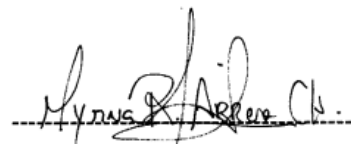
Apellidos y nombres del juez validador Dra.: Myrna Rossana Arrese Chavez **DNI:** 21519737

Especialidad del validador: Abogada

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
MD: Muy deficiente
D: Deficiente
A: Adecuado
MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Juez 2

Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la categoría evaluación pericial en cámara Gesell

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Evaluador													
1	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?				X				X				X	
2	¿Considera que es un profesional con experiencia de más de 2 años en evaluación con cámara Gesell?				X				X				X	
3	¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?				X				X				X	
4	¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?				X				X				X	
5	¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?				X				X				X	
	DOMINIO: Recurso de evaluación													Sugerencias
6	¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?				X				X				X	
7	¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?				X				X				X	
8	¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?				X				X				X	
9	¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?				X				X				X	
10	¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?				X				X				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: **MARTIN CASTRO SANTISTEBAN** **DNI: 08553897.**

Especialidad del validador: **...PSICOLOGO**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

**Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la Categoría
prisiones preventivas erróneas**

N°	DOMINIOS	Pertinencia ¹			Relevancia ²			Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	D	A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Argumentación del acusado											
1	¿Se llevó a cabo la autodefensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?			X			X				X	
2	¿Se contó con las pruebas empíricas para la defensa del acusado?			X			X				X	
3	¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?			X			X				X	
4	¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?			X			X				X	
5	¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?			X			X				X	
	DOMINIO: Revisión y análisis del procedimiento y expedientes											Sugerencias
6	¿Se respetó el derecho a la defensa del acusado?			X			X				X	
7	¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?			X			X				X	
8	¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?			X			X				X	
9	¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?			X			X				X	
10	¿Se cometió sesgos durante el proceso judicial para la toma de decisiones?			X			X				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: **MARTIN CASTRO SANTISTEBAN** **DNI: 08553897.**

Especialidad del validador: **PSICOLOGO**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Juez 3

Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la categoría evaluación pericial en cámara Gesell

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Evaluador													
1	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?			X				X				X		
2	¿Considera que es un profesional con experiencia de más de 2 años en evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
3	¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
4	¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?			X				X				X		
5	¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?			X				X				X		
	DOMINIO: Recurso de evaluación													Sugerencias
6	¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
7	¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
8	¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?			X				X				X		
9	¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?			X				X				X		
10	¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?			X				X				X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Henry Sam Montellanos Cabrera

DNI: 25796967

Especialidad del validador: Toxicología y Química legal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Mg. Q.F. Tox. Henry S. Montellanos Cabrera
Químico Farmacéutico
Especialidad en Toxicología y Química Legal
C.Q.F.P. 7970 RNE 090
DNI: 25796967

**Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la Categoría
prisiones preventivas erróneas**

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹			Relevancia ²			Claridad ³			Sugerencias		
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D		D	A
	DOMINIO: Argumentación del acusado												
1	¿Se llevó a cabo la autodefensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?			X			X				X		
2	¿Se contó con las pruebas empíricas para la defensa del acusado?			X			X				X		
3	¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?			X			X				X		
4	¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?			X			X				X		
5	¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?			X			X				X		
	DOMINIO: Revisión y análisis del procedimiento y expedientes												Sugerencias
6	¿Se respetó el derecho a la defensa del acusado?			X			X				X		
7	¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?			X			X				X		
8	¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?			X			X				X		
9	¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?			X			X				X		
10	¿Se cometió sesgos durante el proceso judicial para la toma de decisiones?			X			X				X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Henry Sam Montellanos Cabrera

DNI: 25796967

Especialidad del validador: Toxicología y Química legal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



.....
Mg. Q.F. Tox. Henry S. Montellanos Cabrera
 Químico Farmacéutico
Especialidad en Toxicología y Química Legal
 C.Q.F.P. 7970 RNE 090
 DNI: 25796967

Juez 4

Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la categoría evaluación pericial en cámara Gesell

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹			Relevancia ²			Claridad ³			Sugerencias
		M D	D	A	M D	D	A	M D	D	A	
	DOMINIO: Evaluador										
1	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?			X			X			X	
2	¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell?			X			X			X	
3	¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?				X			X			X
4	¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?				X			X			X
5	¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?				X			X			X
	DOMINIO: Recurso de evaluación										Sugerencias
6	¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?				X			X			X
7	¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?				X			X			X
8	¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?				X			X			X
9	¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?				X			X			X
10	¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?				X			X			X

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Pacheco Mandugano Luis Alberto **DNI:** 20053972

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal, Criminalista, Investigador

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

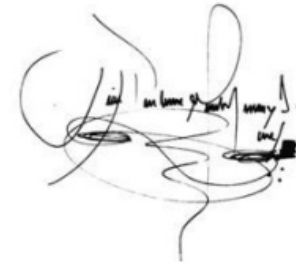
D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

**Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la Categoría
prisiones preventivas erróneas**

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Argumentación del acusado													
1	¿Se llevó a cabo la defensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?			X				X				X		
	¿Se contó con un abogado defensor?			X				X				X		
2	¿Se contó con evidencias para la defensa del acusado??			X				X				X		
3	¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?			X				X				X		
4	¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?			X				X				X		
	DOMINIO: Revisión y análisis del procedimiento y expedientes													Sugerencias
6	¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?			X				X				X		
7	¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?			X				X				X		
8	¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?			X				X				X		
9	¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?			X				X				X		
10	¿Se cometió errores durante el proceso judicial para la toma de decisiones?			X				X				X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

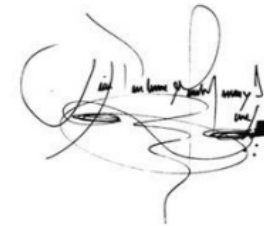
Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Pacheco Mandugano Luis Alberto **DNI:** 20053972

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal, Criminalista, Investigador

09 de Mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
MD: Muy deficiente
D: Deficiente
A: Adecuado
MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Juez 5

Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la categoría evaluación pericial en cámara Gesell

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	DOMINIO: Evaluador													
1	¿Cuenta con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?			X			X				X			
2	¿Considera que es un profesional con experiencia en evaluación con cámara Gesell?			X			X				X			
3	¿Brinda opiniones y juicios imparciales sustentados científicamente del proceso de evaluación con cámara Gesell?			X			X				X			
4	¿La interpretación de la información recolectada durante la evaluación con cámara Gesell cuenta con sustento y respaldo teórico?			X			X				X			
5	¿El evaluador informa a los padres o tutores del examinado(a) sobre el procedimiento y fines de la evaluación en cámara Gesell?			X			X				X			
	DOMINIO: Recurso de evaluación													Sugerencias
6	¿El evaluador está capacitado en la utilización de técnicas e instrumentos de evaluación con cámara Gesell?			X			X				X			
7	¿Cuenta con los recursos adecuados de evaluación con cámara Gesell?			X			X				X			
8	¿La institución a cargo facilita los recursos de evaluación con cámara Gesell?			X			X				X			
9	¿Las técnicas e instrumentos de evaluación cuentan con validez y confiabilidad para su utilización?			X			X				X			
10	¿Los procedimientos y resultados de la evaluación son sometidos a validez, o triangulados con otras evidencias?			X			X				X			

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Marco Hernán Pantigoso Loaiza **DNI:** 31039236

Especialidad del validador: Mg. En Derecho Penal y Gerencia Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.
Especialidad

**Certificado de validez de contenido de la ficha de entrevista que mide la Categoría
prisiones preventivas erróneas**

Nº	DOMINIOS	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A A	M A	M D	D	A A	M A	M D	D	A A	M A	
	DOMINIO: Argumentación del acusado													
1	¿Se llevó a cabo la defensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, eximiendo de responsabilidad al acusado?			X				X				X		
	¿Se contó con un abogado defensor?			X				X				X		
2	¿Se contó con evidencias para la defensa del acusado??			X				X				X		
3	¿Se realizó el análisis de las evidencias correspondientes?			X				X				X		
4	¿Se contó con los testigos para la defensa por el delito de abuso sexual?			X				X				X		
	DOMINIO: Revisión y análisis del procedimiento y expedientes													Sugerencias
6	¿Se analizó la sentencia para la determinación de los hechos?			X				X				X		
7	¿Se realizó el análisis pertinente de los procedimientos y expedientes?			X				X				X		
8	¿Se cometió errores jurídicos por falta de conocimiento o falsa interpretación?			X				X				X		
9	¿Se tomó la declaración y manifestaciones de los testigos ante el juez o tribunal?			X				X				X		
10	¿Se cometió errores durante el proceso judicial para la toma de decisiones?			X				X				X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Marco Hernán Pantigoso Loaiza **DNI:** 31039236

Especialidad del validador: Mg. En Derecho Penal y Gerencia Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

MD: Muy deficiente

D: Deficiente

A: Adecuado

MA: Muy adecuado

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Anexo 4: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR DE LA INVESTIGACIÓN

Este documento de consentimiento informado tiene información que lo ayudará a decidir si desea participar de esta investigación titulada: **“Evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022”**; Antes de decidir si participa o no, debe conocer y comprender cada uno de los siguientes apartados, tómese el tiempo necesario y lea con detenimiento la información proporcionada líneas abajo, si a pesar de ello persisten sus dudas, comuníquese con el investigador al teléfono celular o correo electrónico que figuran en el documento. No debe dar su consentimiento hasta que entienda la información y todas sus dudas hubiesen sido resueltas.

Título del proyecto: “Evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022”

Nombre del investigador principal: Alfonso Dávila Valenzuela

Propósito del estudio: La determinación de la condena del acusado por abuso sexual depende mucho del peritaje evaluativo que se realiza a las víctimas, pero en muchos casos, existen sesgos que conllevan a una decisión errónea en perjuicio de la persona acusada, esto recae principalmente en la evaluación psicodiagnóstica ya que en muchas investigaciones se han demostrado sus limitaciones y falta de precisión; por ello esta investigación tiene como propósito determinar la relación entre la certeza de la evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022.

Participantes: Peritos psicólogos, fiscales, jueces penales.

Participación: Se realizará una entrevista virtual (plataforma digital), que consta de 10 preguntas y tendrá una duración aproximada de 30 – 40 minutos.

Participación voluntaria: Si.

Beneficios por participar: Ser partícipe en la generación de nuevos conocimientos que beneficiarán a la sociedad para la adecuada administración de justicia.

Inconvenientes y riesgos: Ninguno.

Costo por participar: Su participación no tiene costo alguno.

Remuneración por participar: No corresponde remuneración alguna.

Confidencialidad: Toda la información brindada será confidencial, se usará códigos no se revelará datos personales.

Renuncia: En cualquier momento de la entrevista.

Consultas posteriores: Si corresponde, durante el desarrollo y publicación de los resultados.

Contacto con el Comité de Ética: Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener; teléfono 01- 706 5555 anexo 3286, email: comite.etica@uwiener.edu.pe

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Declaro que he leído y comprendido la información proporcionada, se me ofreció la oportunidad de hacer preguntas y responderlas satisfactoriamente, no he percibido coacción ni he sido influido indebidamente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente el hecho de responder la encuesta expresa mi aceptación a participar voluntariamente en el estudio. En merito a ello proporciono la información siguiente:

Correo electrónico personal: davilaalfonso62@gmail.com

Documento Nacional de Identidad: 06408575

Firma del investigador

Anexo 5: Redes de resultados con las respuestas de los participantes

Administrador de documentos D 2: ANÁLISIS CUALITATIVO

Categoría	Subcategorías	Código	Pregunta	Respuesta del participante	Teoría
Evaluación pericial en cámara gesell	Evaluador		¿Cuántos con los estudios especializados para cumplir la función de evaluador en cámara Gesell?	<p>[E] UNCEF- Estudios concluidos en maestría de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, - título II Especialidad Neuropsicología - Universidad Federico Villarreal.</p> <p>[F] cuento con estudios de especialización, realizando pericias particulares de entrevista en Cámara Gesell realizadas por peritos psicólogos del Ministerio público.</p> <p>[F] después de terminar mis estudios en la Universidad Alas Peruanas realice estudios en criminología, seminarios y especializaciones en cámara gesell.</p> <p>[F] cuento con los estudios claro que si nosotros somos aparte de tener experiencia en el ámbito clínico para llegar a conclusiones también tenemos los estudios de lo que es psicología forense evaluación y peritaje psicológico, evaluación cámara gesell y testimonio de cámara gesell.</p> <p>[F] diplomado en psicología forense, formación en psicología criminal.</p> <p>[F] cuento con estudios de especialización sobre psicología clínica y entrevista en cámara gesell.</p> <p>[F] cuento con estudios en cámara gesell y psicología clínica criminal.</p> <p>[F] Estudié en la universidad Cesar Vallejo, luego he realizado estudios en psicología clínica en criminología, cámara gesell y constante preparación por el Ministerio Público.</p> <p>[F] he realizado diplomados y curso en</p>	Robles (2020) Echeburúa, Muñoz y Linares (2011)

Explorador del proyecto: Documentos (1), Códigos (4), Memos (6), Redes (2), Grupos de documentos (0), Grupos de códigos (2), Grupos de memos (5), Grupos de redes (0), Transcripciones de multimedios.

Administrador de documentos D 2: ANÁLISIS CUALITATIVO

Categoría	Subcategorías	Código	Pregunta	Respuesta del participante	Teoría
Prisiones preventivas y erróneas	Argumentación del acusado		¿Se llevó a cabo la defensa del delito en la que se justifica la realización de la conducta sancionada penalmente, exonerando de responsabilidad al acusado?	<p>[E] En el presente caso, se determinó que la prisión preventiva se dio en un primer momento solo con el hecho de la entrevista de la cámara gesell, donde indica la presencia agravada sobre un acto contra el pútor - donde el investigado es un profesor y la declaración también de su madre o de la madre del menor.</p> <p>[E] el presente caso se dio la prisión preventiva al profesor de aula de un centro educativo de Ica a nivel primaria por el Delito contra el Pútor a una alumna de iniciales A.A.D.S. se contó con la declaración de la madre de la niña agravada, así como la pericia de cámara gesell.</p> <p>[E] el presente caso sobre acto contra el pútor - tocamos a menor de edad la fiscalía solicito Prisión Preventiva para el investigado solo con la pericia de cámara Gesell y la entrevista de la Madre de la presunta niña agravada.</p> <p>[E] el presente caso no se eximió al procesado maestro de escuela de primaria por el Delito contra el pútor tocamientos indebidos a menor de edad, la Fiscalía solicito prisión preventiva no solo por el delito sino por el dolo que el psicólogo que pudo haberle ocasionado sus hijos a la menor supuestamente agravada.</p> <p>[E] llevó a cabo la defensa, determinándose que la medida coercitiva (Prisión Preventiva) había sido imputada, solo por lo que arroja la entrevista (única en cámara gesell), en la cual la menor denuncia al profesor denunciado, y la declaración de la madre de la menor, contra él, sin estar corroborado con otras pruebas que den certeza de la sindicación.</p> <p>[E] No, la respuesta concreta es no, no se llevó a cabo la misma.</p> <p>[E] No se lleva a cabo, la conducta previene exonerando la responsabilidad penal del acusado, porque no se demuestró de un acto que la</p>	Devine y Coughlin (2014) Waterhouse, Reynolds y Egan (2016) Eber (2018)

Explorador del proyecto: Documentos (1), Códigos (4), Memos (6), Redes (2), Grupos de documentos (0), Grupos de códigos (2), Grupos de memos (5), Grupos de redes (0), Transcripciones de multimedios.

Anexo 6: Reporte de turnitin

Reporte de similitud

● 11% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cross

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	intranet.uwiener.edu.pe Internet	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet	2%
3	cybertesis.unmsm.edu.pe Internet	<1%
4	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	<1%
5	revistas.ulima.edu.pe Internet	<1%
6	repositorio.utelesup.edu.pe Internet	<1%
7	dialnet.unirioja.es Internet	<1%
	icurlib.org	